



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL
TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS
ASPECTOS**

**COMITÉ DE COORDINACIÓN NACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE
ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS**

REPORTE NACIONAL 2010

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS MULTILATERALES
COORDINACIÓN DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL**

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2010

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Este Informe se refiere exclusivamente a aquellas medidas y recomendaciones incluidas en el Programa de Acción, en las que Colombia presenta avances frente a lo mencionado en su Informe Nacional de 2008.

A) Nivel nacional

1. Organismo Nacional de Coordinación

¿Cuenta su país con un organismo u órgano nacional de coordinación encargado de la coordinación normativa, la investigación y la supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos? (PA, II.4)

Como se señaló en el Informe Nacional de 2008, el Estado colombiano, mediante Decreto 4508 expedido el 19 de diciembre de 2006, creó el Comité de Coordinación Nacional para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos, como organismo de coordinación nacional del Estado colombiano para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, encargado entre otras funciones de dar cumplimiento a las directrices del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos.

Este Comité está integrado por:

- a) El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado;
- b) El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado;
- c) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado;
- d) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado;
- e) El Director del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado;
- f) El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado;
- g) El Director de la Policía Nacional o su delegado;
- h) El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado;
- i) El Gerente General de la Industria Militar de Colombia o su delegado.

El Ministro de Relaciones Exteriores detenta la Presidencia del Comité y el Ministerio de Defensa Nacional la Secretaría Técnica, ejercida por el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios. Así mismo, la Fiscalía General de la Nación es invitada a participar en el Comité con derecho a voz y voto.

Las funciones del Comité de Coordinación Nacional son las siguientes:

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

- a. Diseñar e implementar el Plan Nacional de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos;
- b. Velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de la Agenda coordinada de Acción del Plan Andino a nivel nacional;
- c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Colombia como Estado Parte en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros materiales relacionados –CIFTA;
- d. Orientar las políticas, la investigación y el monitoreo en materia de proliferación, control y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
- e. Suministrar la información oficial que le sea requerida por otros comités de coordinación nacional, instituciones encargadas de velar por la cabal aplicación de la ley y organizaciones internacionales vinculadas con la materia, y cooperar con ellos;
- f. Cooperar con expertos y con representantes de la sociedad civil interesados en la materia, con el fin de prevenir, combatir y erradicar el problema de la proliferación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;
- g. Promover la unificación de las bases de datos disponibles acerca de las armas pequeñas y ligeras existentes en el país;
- h. Verificar el cumplimiento de las medidas administrativas y legales adoptadas para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
- i. Promover la aplicación a nivel nacional del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos.

2. Oficial Nacional de contacto

¿Hay en su país un oficial nacional de contacto que sirva de enlace con otros Estados en cuestiones relativas a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas? (PA, II.5)

El oficial nacional de contacto, es:

Nombre	Embajadora Clara Inés Vargas Silva
Cargo	Directora Primera Dirección Multilateral - Asuntos Políticos
Entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Correo Electrónico	clara.vargas@cancilleria.gov.co
Teléfono	57-1- 381 4000 ext. 1277

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Fax 57-1- 381 4000 ext. 1284
Dirección Calle 10 N° 5-51, Bogotá, Colombia

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido comunicando el nombre del Oficial de Contacto por Colombia a las Naciones Unidas, a la Organización de Estados Americanos y al Centro Regional para la Paz, de Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe - UN-LIREC, y a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El Oficial Nacional de Contacto de Colombia coordina a nivel interinstitucional todas las actividades que deben llevarse a cabo para conformar las posiciones nacionales en relación con los instrumentos internacionales y su aplicación, acuerdos, convenios, declaraciones, reuniones en las que participe Colombia sobre tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Así mismo, responde directamente –como oficial de enlace- a los requerimientos de los Organismos Internacionales o los Estados, al igual que a las organizaciones no gubernamentales, personas naturales o jurídicas que hagan cualquier tipo de consulta sobre tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

3. Legislación, reglamentación y procedimientos administrativos

i) **¿Qué leyes, reglamentos y procedimientos administrativos existen en el ámbito nacional para ejercer un control eficaz sobre las armas pequeñas y ligeras en los aspectos que se indican a continuación? (PA, II.2)**

- Producción
- Exportación
- Importación
- Tránsito
- Reexpedición

3.1 Normas Internacionales

Como lo viene haciendo desde el 2001, cuando el Programa de Acción fue adoptado, Colombia redactó y copatrocinó junto con Sudáfrica y Japón la Resolución *A/64/50 El Comercio ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos*, que se aprobó durante el actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

De igual manera, Colombia continúa participando activamente en los foros internacionales promoviendo la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Adicionalmente, Colombia promueve la aplicación del Programa de Acción a través de la inclusión de este tema en todas y cada una de las reuniones bilaterales que sostiene a nivel presidencial, ministerial y viceministerial.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

3.2 Normas Nacionales

Durante el periodo comprendido entre 2008 y 2010 no hubo nuevos desarrollos normativos que mencionar, adicionales a los ya señalados en el Informe Nacional 2008.

3.3 Normas Internas

- ✓ A través del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, Colombia implementó, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad,
- ✓ el proceso FGN-41400-P-02 ó *Procedimientos del Almacén General de Armamento*, en el cual se incluyen, entre otros, los relativos a la recepción, adquisición, almacenamiento, registro, control, conservación y mantenimiento de las armas, repuestos, accesorios y municiones en dicho almacén y en los depósitos en las Direcciones Seccional del CTI.

Las armas almacenadas corresponden a las incautadas en procedimientos propios de la competencia del CTI (producto del tráfico de armas, de procesos de identificación de procedencia, etc.)

Adicionalmente, en el tema de explosivos, se cuenta con los nuevos procesos FGN-41300-P-02 y P-03, que estandarizan las actuaciones del personal del Cuerpo Técnico de Investigación en eventos relacionados con antiexplosivos, así como en el manejo de elementos materiales probatorios o evidencia física que se componga de explosivos.

- ✓ La Industria Militar expidió las resoluciones No. 144 de 31 de julio de 2009, y 263 del 21 de diciembre de 2009, mediante las cuales se adoptaron medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en cuanto a embargos de armas. Más adelante se describe su contenido.
- ✓ En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 7º del Decreto Reglamentario 1809 de 1994, en septiembre de 2008 entró en vigencia el Reglamento de Sustancias Químicas controladas por su uso en explosivos, desarrollado por el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, y el cual es una guía instructiva para todos los funcionarios a cargo del control de este tipo de materiales.

4. Aplicación coercitiva de la ley/tipificación de delitos

i) ¿Qué medidas legislativas o de otra índole, existen a nivel nacional para tipificar la fabricación, la posesión, el almacenamiento y el comercio ilícitos de armas pequeñas y ligeras? ¿En qué forma se aplican esas medidas? (PA, II.3)

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Como se mencionó en el Informe Nacional de 2008, en Colombia mediante los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), modificada por los artículos 38 y 55 de la Ley 1142 de 2007, se tipifican delitos como la importación, el tráfico, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la distribución, la venta, el suministro, la reparación o porte de armas de fuego de defensa personal, de uso privativo de la Fuerza Pública, municiones o explosivos;

Como complemento de la tipificación contenida en el Código Penal, y las características de: sujeto activo indeterminado, pluralidad de verbos rectores, e inclusión de un ingrediente normativo de contenido extrajurídico (Permiso de Autoridad Competente), incluidas en el informe nacional 2008, debe aclararse que estos tipos penales pertenecen a la clasificación de aquellos considerados de mera actividad de peligro abstracto, bajo el entendido que el ingrediente normativo de contenido extrajurídico es el permiso de autoridad competente, ingrediente que es de relevancia para el derecho penal, teniendo en cuenta que el sólo hecho de portar un arma, puede representar un amenaza o poner en peligro un bien jurídico tutelado (el de seguridad pública) y es que cuando se trata de proteger el bien jurídico, se prevén como punibles comportamientos capaces de generar peligro para los bienes jurídicos tutelados en general (ejemplo la vida, la salud, el patrimonio).

iii) ¿Qué medidas nacionales se han adoptado, comprendidos los medios legales o administrativos, contra cualquier actividad que contraviniera un embargo de armas decretado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas? (PA, II.15)

Con el fin de dar cumplimiento a los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa periódicamente sobre las medidas adoptadas por el Consejo en esta materia a las entidades competentes a nivel nacional y adicionalmente, cuando existen dudas sobre la conveniencia de atender positivamente las solicitudes de venta de armamento que reciban las autoridades colombianas competentes, se aplica un proceso administrativo, de acuerdo con el cual se solicita el concepto de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, sobre la viabilidad y legalidad de efectuar la venta de armas a otros Estados. Este concepto se emite teniendo en cuenta si se han impuesto o no sanciones por el Consejo de Seguridad al país que solicita la venta, así como consideraciones de tipo político relacionados con el efecto que podría tener la venta de armas o municiones en la paz y la seguridad de ese país o de la región en la que está situado.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento a las restricciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el comercio y venta de armas, la Industria Militar (Indumil) estableció las medidas necesarias a través de los siguientes actos administrativos:

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

- Resolución No. 144 de 31 de julio de 2009, por la cual se adoptaron las medidas necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las Resoluciones 825-1993 (Recomendaciones a la República Democrática de Corea);1540-2004 (Acceso a armas de destrucción masivas por parte de actores no estatales);1695-2006(Misiles balísticos República Popular de Corea); y, en particular la Resolución 1718-2006 (no proliferación de armas nucleares, República Democrática de Corea), así como las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relacionadas con las sanciones impuestas a este país sobre todo tipo de armas, documentos S/PRST/2006/41, del 13 de abril de 2006, S/PRST/2009/7 del 13 de abril de 2009 y S/2009/301 del 11 de junio 2009,

- Resolución No.263 del 21 de diciembre de 2009, por la cual se adoptan medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones en relación con la República de Costa de Marfil en la resolución 1572 de 2004.

5.Gestión y seguridad del almacenamiento

i) ¿Qué normas y procedimientos nacionales existen en relación con la gestión y la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y ligeras mantenidos por las fuerzas armadas, la policía u otros órganos autorizados? (PA, II.17)

Como complemento de lo reportado en el Informe Nacional 2008 debemos mencionar que, la Fiscalía General de la Nación cuenta con personal apto para el manejo de armas, municiones y explosivos, tanto a nivel seccional como nacional, En el nivel seccional dicho personal se encarga controlar los elementos de estas características que reposen en la respectiva Dirección Seccional, y en el nivel nacional, actuando en calidad de Coordinador Nacional el referido personal centralizará la información disponible en las distintas seccionales ubicadas en el territorio nacional.

Lo anterior es necesario, por cuanto la Fiscalía General de la Nación carece de almacenes propios de gran capacidad dispuestos para el almacenaje de estos materiales. Cada seccional es autónoma en la custodia de su armamento y las instalaciones donde reposan estas armas cuentan con la seguridad adecuada y todas se encuentran debidamente custodiadas.

9.Marcado, mantenimiento de registros y localización

vi)¿Qué medidas de alcance nacional existen para localizar las APAL de propiedad del Estado o distribuidas por éste? (PA, II.10)

Colombia cuenta con un nuevo Sistema de Información de Armas, municiones y explosivos (SIAEM) operativo a partir del 2 de mayo de 2008, el cual permite a los organismos de inteligencia e investigación del Estado, hacer consultas en tiempo real

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

sobre el origen, despacho y uso de todas las armas, municiones y explosivos legales que hay en el país.

Así mismo, este Sistema permite ingresar información más completa, relacionada con el arma y con la persona (natural, jurídica u organismo del Estado) que la utiliza, mediante la identificación por medios biométricos (huella electrónica registrada) y el escaneó de los documentos anexos a la solicitud para su manejo digital, con el fin de dar mayor seguridad al trámite y facilitar el almacenamiento de la información en la base de datos.

Además de los datos que se habían incorporado con anterioridad: nombre, número de cédula o NIT (número de identificación tributaria), fecha de nacimiento, dirección, teléfono, profesión, y las características técnicas de las armas, su clase, marca, calibre, número de serie, capacidad de carga, fue incorporada información complementaria correspondiente, para el caso del arma, el modelo y fotos de la misma, y, para el caso de la persona, su correo electrónico, huella, fotografía, y la necesidad de su presentación personal. Por último, se incluyó información acerca de la categoría de las armas (de colección, deportivas, armas de defensa de personal, o armas de uso restringido) lo que permite conocer de primera mano la ubicación del titular del permiso de uso otorgado, para efectos de cualquier requerimiento de autoridad judicial o administrativa.

vii) Sírvase proporcionar detalles de las medidas adoptadas por su país para cooperar en la localización de APAL ilegales, incluido el fortalecimiento de mecanismos basados en el intercambio de la información pertinente. (PA, III.11)

El Departamento Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y sus Accesorios, cuenta con el Centro de Información Nacional de Armas (CINAR), el cual opera de forma continua las 24 horas del día, brindando en tiempo real a los organismos de seguridad del Estado y a la Fuerza Pública, que ejercen funciones de Policía Judicial, y para efectos de los operativos e investigaciones penales, información sobre armas de fuego y sus poseedores; de igual manera, junto con el nuevo sistema de información SIAEM, está en desarrollo, prueba e implementación de la incorporación la información sobre explosivos y sustancias químicas controladas por su uso en explosivos, de todos los usuarios que se encuentran inscritos ante el DCCA. (Línea comercial 2 66 0463 – 2 8444107, línea conmutador 3 150111 Ext.6418, línea MK 011 – 2137, línea Avantel 30*158)

Adicionalmente, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, mediante resolución N° 00319 del 8 de febrero de 2010 asignó las siguientes funciones al Centro de Información Antiexplosivos y Rastreo de Armas (CIARA) de la Policía Nacional.

✓ La recopilación de la información sobre armas incautadas a nivel nacional por la Policía Nacional de Colombia con el fin de proceder a su rastreo y procedencia de acuerdo con la

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

cantidad y tipos de armas, trabajando aunadamente con entidades como la Interpol y embajadas.

- ✓ La realización del análisis del tráfico de armas a nivel nacional para el asesoramiento y toma de decisiones del alto mando institucional.
- ✓ El asesoramiento y capacitación sobre la identificación y el rastreo de las armas de fuego de cara a la aplicación de la Ley 906 de 2004, teniendo en cuenta la preservación de los elementos materiales probatorios, la evidencia física y su descripción.
- ✓ Realizar investigaciones de tipo transnacional en relación con el tráfico de armas con diferentes entes internacionales

10.Desarme, desmovilización y reinserción

i) Sírvase describir los programas de desarme, desmovilización y reinserción que su país haya formulado y ejecutado, incluidas las medidas de recogida, control, almacenamiento y destrucción de APAL. (PA, II.21). Se ruega suministrar asimismo detalles de acuerdos de paz en que participe su país y en los que se prevean programas de ese tipo.

Normatividad

Como complemento de la normatividad a la que se hizo referencia en el Informe Nacional de 2008, se aprobó la Resolución No.008 del 18 marzo de 2009, por medio de la cual se establecen *"los beneficios sociales y económicos de los servicios y programas del Proceso de Reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos, culminación del Proceso de Reintegración; y el Sistema de Información para la Reintegración.*

En particular cabe destacar que el artículo 64 consagra como infracciones graves al proceso de reintegración social y económica, el porte o tenencia, amparados o no, de cualquier tipo de armas.

Manejo de Armas

Cifras 2008

Para el año 2008 se sometieron al proceso de fundición un total de 27.864 armas de fuego, de las cuales las Autodefensas entregaron 210, (1%) 2.716 fueron obtenidas por devolución voluntaria, (10%) 24.938, por decomiso, (89%). En cuanto a su origen o procedencia, se estableció que 11.146 armas (40%) eran originales y 16.718 armas (60%) eran de fabricación artesanal.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Cifras 2009

Para el año 2009 se sometieron al proceso de fundición un total de 26.014 armas de fuego, de las cuales las Autodefensas entregaron 1, (0,003%) por devolución voluntaria 1.580, (6.07%) por decomiso 24.433, (93.92%). En cuanto a su origen o procedencia, se estableció que 11.396 armas (43.80%) eran originales, y 14.618 armas (56.19%) eran artesanales.

Estas fundiciones fueron realizadas por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y sus Accesorios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2535 de 1993.

Resultados desmovilización

Desde el año 2.002 hasta febrero de 2010, se han desmovilizado **21.574 personas de forma individual**. Durante el año 2008 se desmovilizaron **3.461** personas, en el año 2009 se desmovilizaron **2.638** personas, y entre enero y febrero de 2010 se han desmovilizado **337** personas.

Las **21.574** personas desmovilizadas de forma individual se distribuyen así:

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC	14.297	66,27%
Grupo de Autodefensas	3.682	17,06%
Ejército de Liberación Nacional ELN	3.064	14,21%
DISIDENCIAS (Miembros de grupos disidentes de los antes mencionados)	531	2,5%

Para el año 2010, la distribución de desmovilizados por sexo corresponde a:

	264
	73

Para el año 2010, la distribución de desmovilizados por edades corresponde a:

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

	304
	33

11. Sensibilización

i) **Sírvase describir los programas de sensibilización pública y fomento de la confianza relacionados con los problemas y consecuencias del comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos que su país haya formulado y ejecutado (incluida la destrucción pública de excedentes de armas y la entrega voluntaria de APAL). (PA, II.20)**

PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN

- **Programa “Futuro Colombia”**

Este programa tiene como objetivo desestimular que niñas, niños, jóvenes y adultos, en su diario vivir, se involucren en acciones y comportamientos de connotación criminal. El programa abarca las áreas de capacitación, participación, divulgación, e investigación, en cumplimiento de lo estipulado en el Direccionamiento Estratégico 2005-2009 (documento que orienta las acciones de la Fiscalía General de la Nación), en el cual se establecía que el programa tendría como meta facilitar el acceso de la ciudadanía al mismo, optimizando los canales de atención y comunicación entre la Fiscalía y la ciudadanía.

Durante el año 2009, la Fiscalía General de la Nación llevó a cabo en desarrollo de este programa, un total de 230 convenios con universidades, 707 talleres, 1.588 conferencias, 146 foros y 175 jornadas de información que contaron igualmente con la participación de 2.890 colegios y 1.184 grupos juveniles, entre otros.

Cuantitativamente, en términos de población, se sensibilizó a un total de 107.273 niños de hasta 10 años de edad, 270.049 adolescentes entre los 11 y los 17 años, 48.184 jóvenes entre los 18 y los 26 años y finalmente a 97.949 adultos mayores de 27 años.

B.Plano regional

1.Instrumentos jurídicamente vinculantes

i) **¿Ha participado su país en negociaciones para la conclusión de instrumentos jurídicamente vinculantes encaminados a prevenir, combatir y erradicar el comercio ilegal de APAL en todos sus aspectos? (PA, II.25)**

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Memorandum de Entendimiento entre Brasil y Colombia

El 19 de julio de 2008 los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia y Brasil suscribieron el *Memorandum de Entendimiento entre Brasil y Colombia para la Cooperación en el combate de la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Accesorios, Explosivos y Otros Materiales Relacionados*. Se están adelantando el procedimiento necesario para su entrada en vigor.

Este Memorando tiene por objetivo emprender esfuerzos conjuntos, armonizar políticas y realizar acciones específicas para el control, la fiscalización y la represión de la fabricación, importación, exportación, comercialización y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, buscando la erradicación de las actividades no autorizadas y/o ilícitas.

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y municiones, del MERCOSUR y Estados asociados

En este ámbito está en proceso de revisión la participación de los Estados asociados, entre ellos Colombia, al *Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de información sobre la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados entre los Estados Partes del Mercosur*.

Colombia por su parte está efectuando una evaluación interna con las entidades que conforman el Comité de Coordinación Nacional, con el fin de establecer la conveniencia de formar parte en este instrumento, de acuerdo con las alternativas que se estudian en MERCOSUR para permitir la participación de los Estados Asociados.

- **Nivel Global:**

Reuniones del Grupo de Expertos y del Grupo de Composición Abierta para promover un tratado sobre el comercio de armas; establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

Para Colombia es de especial relevancia contar con instrumentos vinculantes que regulen el control de las armas convencionales, y en ese sentido ha venido participado activamente e impulsando este proceso en Naciones Unidas para abordar este tema, en la búsqueda de un régimen global con normas internacionales claras para los Estados, que permita establecer mayores controles a las transferencias de armas y, por ende, mayor transparencia.

Por esta razón, Colombia participó como miembro del Grupo de Expertos Gubernamentales, que sesionó en el 2008, creado por la Asamblea General de Naciones Unidas para estudiar el alcance y factibilidad de un Tratado de Comercio de Armas. De igual manera, formó parte

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

del Grupo de Composición Abierta, establecido por la resolución A/63/240. *Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales.*

En el marco de las reuniones antes señaladas, Colombia ha planteado los aspectos que considera es indispensable tener en cuenta en la negociación de un tratado de Comercio de Armas:

Principios generales

- El reconocimiento de que el Control de Armas, el Desarme y la No Proliferación son fundamentales para la paz y la seguridad internacionales;
- El respeto al Derecho Internacional, incluidas las normas internacionales que reconocen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- El respeto a los principios consagrados en la Carta de Naciones Unidas, en especial los relativos al derecho inmanente a la legítima defensa, la soberanía e igualdad de todos los Estados, y la no injerencia en asuntos internos;
- El derecho de todos los Estados a producir, exportar, importar, transferir y poseer armas convencionales para su legítima defensa;
- El derecho y obligación de los Estados de mantener la seguridad de su población y el control de su territorio frente a las diferentes formas de la violencia armada, ejercidas a través de la actuación de grupos armados ilegales, delincuencia organizada y delincuencia común, las cuales afectan internamente a cada Estado y su capacidad de respuesta.
- El reconocimiento de que las transferencias de armas a actores no estatales tienen un efecto negativo en la seguridad interna de los Estados, pudiendo ser utilizadas en la comisión de crímenes de lesa humanidad o graves infracciones al derecho internacional humanitario.
- El establecimiento de mecanismos que permitan un mayor control a las transferencias internacionales de armas e impidan su desviación al mercado ilícito, en particular a grupos armados ilegales o actores no estatales al margen de la ley, la delincuencia organizada y la delincuencia común.
- La prohibición de la transferencia de armas convencionales a actores no estatales.
- El reconocimiento de la importancia del diálogo y la cooperación entre los Estados en temas de seguridad y defensa, con el fin, entre otros, de mejorar los sistemas de

INFORMÉ APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

control de las armas convencionales, la transparencia en las transacciones y el fomento de la confianza.

- La adopción de medidas generales para el mejoramiento de los sistemas de seguimiento y control de las armas convencionales, que tengan en cuenta las diferentes situaciones y capacidades de los Estados.
- El establecimiento de medidas y procedimientos de control y seguimiento del comercio de armas convencionales, en todos sus aspectos, incluyendo la identificación y seguimiento del usuario final.
- El establecimiento de medidas y procedimientos claros para el adecuado manejo, recolección, almacenamiento y disposición final de las armas convencionales.

En relación con el tema de las transferencias de armas, Colombia ha hecho especial énfasis en que se reconozca que las transferencias dirigidas a actores no estatales tienen un efecto negativo en la seguridad interna de los Estados, pudiendo ser utilizadas en la comisión de crímenes de lesa humanidad o graves infracciones al derecho internacional humanitario, y ha abogado por la inclusión de la prohibición de dichas transferencias a actores no estatales, y por el establecimiento de mecanismos que permitan un mayor control a las transferencias internacionales de armas que impidan su desviación al mercado ilícito, en particular a grupos armados ilegales o actores no estatales al margen de la ley, la delincuencia organizada y la delincuencia común.

Por último, Colombia participó en las negociaciones del texto de la resolución *A/64/48, El Tratado sobre Comercio de Armas*, y apoyó esta resolución. En este proceso, y sobre el tema particular del consenso en la toma de decisiones, Colombia expresó su preocupación por las interpretaciones que pudieran hacerse del texto del párrafo 5 de la resolución adoptada, y el interés que pudieran tener algunos Estados en ver en ese texto un derecho al veto. Para Colombia es necesaria la búsqueda de acuerdos que permitan avanzar en los aspectos de interés de los Estados en un tratado sobre comercio de armas, y por ello consideró pertinente recordar que en el ámbito de la Asamblea General el consenso no puede ser una limitante que obstaculice la toma de decisiones.

ii) **Cuando existan tales instrumentos, sírvase describir las medidas que su país ha adoptado para ratificarlos y aplicarlos plenamente. (PA, II.25)**

Plan Nacional de Acción en materia de lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos

Como resultado reciente de la labor del Comité de Coordinación Nacional y en desarrollo de los compromisos adquiridos en virtud de la Decisión 552 *Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos*, de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, CIFTA, y las medidas y recomendaciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas en la materia, se elaboró el *Plan Nacional de Acción en materia de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*.

El Plan Nacional de Acción y su correspondiente cronograma, fueron aprobados por el Comité de Coordinación Nacional el 16 de marzo de 2009. Para su efectiva aplicación, se establecieron Grupos de Trabajo que se encargarán del diseño de una Política Nacional; el fortalecimiento institucional en zonas de frontera; capacitación; el fortalecimiento del registro y control armas; cultura de paz; y cooperación internacional, cada uno de los cuales está liderado por una de las entidades miembros del Comité, con el apoyo de las demás.

Con la aprobación de este Plan, se está dando cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia a través de instrumentos internacionales voluntarios y vinculantes en la materia, a la vez que se busca avanzar en la acción gubernamental en la lucha contra este flagelo.

El Plan Nacional de Acción establece tres líneas estratégicas, dirigidas al Fortalecimiento Institucional, la creación de una Cultura de Paz, y el Fortalecimiento de la Cooperación Internacional; esta última busca el respaldo de los recursos de cooperación para el desarrollo de aquellas actividades que lo requieran.

De los objetivos específicos del Plan se destacan los siguientes:

- La elaboración de un diagnóstico sobre la situación general en la materia;
- El diseño de una Política Nacional de lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, sobre la base del diagnóstico previo sobre el particular;
- El Fortalecimiento de las instituciones en zonas de frontera, a través de la elaboración de un Proyecto Piloto, que atienda a las necesidades identificadas, para monitorear y controlar el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos en zonas de frontera.
- El Fortalecimiento de la capacitación del recurso humano, mediante los cursos coordinados con la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y previa identificación de las necesidades de las entidades.
- El Fortalecimiento del registro y control de armas, en particular la elaboración de un proyecto que contemple la adopción de procesos tecnológicos y operativos, para la creación de un Sistema Unificado de Información de Armas Ilegales Decomisadas (SUITIA).
- La promoción de una cultura de desarme ciudadano voluntario, desarrollada a través de una Estrategia Nacional en el tema y de campañas de sensibilización en los temas de desarme voluntario y sensibilización sobre violencia armada.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

- El diseño de un Programa Nacional de Promoción de una Cultura de Paz y de solución pacífica de diferencias, que contará con la participación activa de las autoridades locales en su proceso de elaboración y en la difusión y aplicación del mismo.

Actualmente las entidades pertenecientes al Comité adelantan las actividades de implementación del Plan, de acuerdo con lo establecido en su cronograma, que fue revisado en octubre de 2009 para ajustar el proceso de implementación.

Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA)

Colombia participó en la X Reunión del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA), que se celebró el 24 de abril de 2009.

En esa ocasión la delegación colombiana tuvo la oportunidad de:

- a) presentar los avances más significativos en cumplimiento de los compromisos emanados de la Convención CIFTA;
- b) Informar sobre los desarrollos legislativos y la conformación del Comité de Coordinación Nacional para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos;
- c) Hacer una presentación sobre incautaciones y decomisos de armas en Colombia; y,
- d) Hacer una exposición sobre el proceso de fundición de las más de 18 mil armas entregadas por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) durante el proceso de desmovilización.

Varias delegaciones solicitaron copia de la legislación que actualmente rige en Colombia en materia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y en este sentido se hizo entrega a la Secretaría de copia del Decreto 2535 de 1993 y de la Ley 1142 de 2007, así como del Plan de Nacional de Acción en materia de lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, al cual nos referimos en las medidas descritas con anterioridad.

De igual manera, Colombia participó, el 23 de abril de 2009, en Washington, en la Cuarta Reunión del Grupo de Expertos de la OEA encargado de elaborar legislación modelo sobre los temas a que se refiere la Convención CIFTA.

Colombia continúa participando en las labores de este Grupo mediante el envío de sus comentarios y aportes para la elaboración del Proyecto de Legislación Modelo sobre la confiscación y el decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

relacionados, que servirá de guía para aquellos Estados Parte de la Convención CIFTA que no cuenten con un desarrollo normativo en la materia.

3. Cooperación regional

i) **Sírvase describir la participación que haya tenido su país en el establecimiento de mecanismos regionales o subregionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL a través de las fronteras (en particular la cooperación aduanera transfronteriza y las redes de intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades fronterizas y las autoridades aduaneras). (PA, II.27)**

IV Reunión Grupo de Alto Nivel de Seguridad y Justicia (GANSJ)

Los días 11 y 12 de agosto de 2009 se celebró en Bogotá, la IV Reunión del Grupo de Alto Nivel de Seguridad y Justicia (GANSJ) con México, mecanismo bilateral en el que se revisan todos los temas que afectan la seguridad y la justicia, entre ellos el relativo al tráfico de armas, municiones y explosivos.

Mesas de trabajo de Colombia, Guatemala, México y Panamá, contra el tráfico de armas, municiones y delitos conexos.

En desarrollo de los compromisos acordados en la Jornada Presidencial de Colombia, Guatemala, México y Panamá contra el crimen organizado, que se llevó a cabo del 15 al 17 de enero de 2009 en Panamá, los días 5 y 6 de marzo de 2009 se celebraron en Bogotá, las Mesas Técnicas de trabajo sobre temas relacionados con el crimen organizado y el delito transnacional, enfatizando en el tráfico de armas, municiones, explosivos y delitos conexos.

II Reunión del Mecanismo de Consultas en materia de Seguridad Colombia – Canadá

Los días 21 y 22 de mayo de 2009 se celebró en Ottawa la segunda reunión de este mecanismo informal de consultas bilaterales en los temas de seguridad.

Colombia y Canadá tuvieron oportunidad de compartir sus experiencias en materia de tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas.

C. Plano mundial

3. Cooperación y asistencia internacionales

i) **Sírvase detallar la asistencia, incluida la asistencia técnica y financiera, que su país haya prestado con el propósito de apoyar la aplicación de medidas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos, que figuran en el Programa de Acción de las Naciones Unidas. (PA, III.3, 6, 10, 14)**

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Para conformar el Grupo de Expertos que fue establecido por el Mecanismo de Acción Coordinada sobre Armas Pequeñas de las Naciones Unidas (CASA por sus siglas en inglés) que está a cargo de revisar el Proyecto de Estándares Internacionales sobre Control de Armas, Colombia presentó a consideración de las Naciones Unidas a los señores Olav Abbey Fernández Varón, Investigador Criminal de la Fiscalía General de la Nación y al teniente coronel Alexander Tapiero Jiménez, Jefe del Grupo de Armamento de la Policía Nacional de Colombia. Ambos funcionarios fueron escogidos, pero el coronel Tapiero no pudo atender este requerimiento.

Colombia han enviado comentarios respecto de los módulos del Proyecto: 3.30 Controles Nacionales sobre el acceso por parte de civiles a las armas pequeñas y ligeras; y 3.40. Mecanismos de Coordinación Nacional en materia de armas pequeñas y ligeras.

ii) Sírvase dar detalles de la asistencia, incluida la asistencia técnica y financiera, que su país haya recibido o desearía recibir con la finalidad de aplicar las medidas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos, medidas recogidas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas.

En el marco del acuerdo entre el Gobierno nacional y la Oficina en Colombia de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la ejecución del proyecto *"Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones como una herramienta para prevenir los delitos y promover una cultura de paz en Colombia"*, UNODC se han celebrado varios cursos de capacitación a los cuales haremos referencia más adelante.

Gestiones en proceso

Igualmente en el marco del acuerdo entre el Gobierno nacional y la Oficina en Colombia de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la ejecución del proyecto *"Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones como una herramienta para prevenir los delitos y promover una cultura de paz en Colombia"*, UNODC está gestionando recursos para el apoyar el desarrollo del Diagnóstico sobre la situación de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y las municiones en Colombia, documento que forma parte de las actividades del Plan Nacional de Acción mencionado anteriormente, y servirá de base para el proceso de elaboración de una política nacional en la materia.

Por otra parte, Colombia viene revisando con el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, - UN -LiREC, los términos de referencia que regulen la prestación de apoyo para el desarrollo de algunas de las actividades del Plan Nacional de Acción en materia de tráfico ilícito, que requieren recursos de cooperación para su implementación, en particular las actividades 1.1.3 *Identificación de vacíos normativos*

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

internos en la materia y "1.1.5 Elaborar propuestas normativas según la necesidad en la materia y acordes con los instrumentos internacionales". Se están ajustando el contenido de estos términos de referencia para adecuarlos a la oferta de cooperación de UN-LIREC.

Necesidades de cooperación

Colombia requiere cooperación para la implementación de aquellas actividades del Plan Nacional de Acción en materia de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, para las cuales no cuenta con capacidad institucional.

El Plan de Acción estableció tres líneas estratégicas dirigidas al Fortalecimiento Institucional, la creación de una Cultura de Paz, y el Fortalecimiento de la Cooperación Internacional. Esta última, está concebida como una línea transversal a las actividades establecidas en el Plan Nacional de Acción, de tal manera que la cooperación coadyuve a los esfuerzos nacionales en su aplicación.

Algunas actividades del Plan Nacional de Acción que requieren recursos de cooperación internacional son:

1. Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos;

Actividades:

- **Diagnóstico sobre la situación del Tráfico Ilícito de armas, pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y las municiones en Colombia.**

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que elabore el diagnóstico. Como se señaló en el acápite gestiones en proceso se viene trabajando para obtener esta cooperación.

- **Política Nacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.** Esta Política establecerá objetivos, alternativas de solución, acciones concretas a desarrollar, metas e indicadores de seguimiento y evaluación. Como parte de la Política se incluirán los temas de Desarme Voluntario, Promoción de una Cultura de Paz y Solución Pacífica de Diferencias.

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que elabore, con la supervisión, consulta y apoyo de las entidades nacionales pertinentes, el documento de Política.

Posteriormente, se requeriría apoyo para la divulgación de la Política a la sociedad civil.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

2. Fortalecimiento institucional en zonas fronterizas;

Actividades:

- **Proyecto Piloto para monitorear y controlar el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos en zonas de frontera**, que atienda las necesidades tanto operativas como de infraestructura.

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que elabore el proyecto piloto, con la supervisión, consulta y apoyo de las entidades nacionales pertinentes.

3. Fortalecimiento de la capacitación del recurso humano;

Actividades:

- **Ejecución de cursos de capacitación**

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la ejecución de una segunda fase de cursos de capacitación. En el Plan Nacional de Acción se contempla la evaluación de los cursos recibidos; el establecimiento de necesidades nacionales en la materia; la elaboración de una propuesta de cursos de capacitación, basada en las necesidades identificadas; y la ejecución de una segunda fase de cursos, su evaluación y seguimiento.

4. Fortalecimiento del registro, control y destrucción de las armas ilegales (Proyecto SUIA);

Actividades:

- **Revisión de los procedimientos de información y control de las armas ilegales decomisadas**, y retroalimentación de los mismos con los organismos estatales involucrados.

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que apoye la labor de revisión señalada.

- **Elaboración de un proyecto para la creación de un Sistema Unificado de Información de Armas Ilegales Decomisadas -SUIA-**que contemple la adopción de procesos tecnológicos y operativos.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que elabore el proyecto señalado, con la supervisión, consulta y apoyo del Departamento Control Comercio de Armas y demás entidades nacionales pertinentes.

Posteriormente, se requeriría apoyo para la instalación, evaluación y seguimiento del Sistema.

5. Promoción de una Cultura de Paz

Actividades:

- **Compilar y evaluar información sobre experiencias locales y regionales en materia de desarme ciudadano voluntario, y sensibilización sobre la violencia armada.**

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que realice esa labor.

- **Diseño de una Estrategia Nacional de Desarme Ciudadano Voluntario**

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que diseñe la Estrategia.

Posteriormente, se requeriría apoyo para la evaluación de la Estrategia.

- **Diseño de una Campaña de Sensibilización con las autoridades locales en materia de:**

1. Desarme ciudadano voluntario, y
2. Sensibilización sobre la violencia armada.

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que diseñe la Campaña.

- **Compilar y evaluar información sobre experiencias locales y regionales en materia de solución pacífica de diferencias**

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que realice esa labor.

- **Diseño de un Programa Nacional de Promoción de una Cultura de Paz y de solución pacífica de diferencias**

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que diseñe el Programa.

Posteriormente, se requeriría apoyo para la evaluación del Programa.

- **Diseño de una Campaña de Sensibilización sobre Cultura de Paz y solución pacífica de diferencias, y apoyo a las ya existentes**

Los recursos que se requerirán estarán dirigidos a la contratación de un consultor externo para que diseñe la Campaña, labor en la que trabajará con las autoridades locales.

iii) **Sírvase describir las iniciativas que haya emprendido su país para acrecentar la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación, a fin de ayudar en las investigaciones y los procesos relacionados con el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos. (PA, III.13)**

Cooperación Internacional Fiscalía General de la Nación

En el contexto de asistencia técnica recíproca la Fiscalía General de la Nación ha recibido la visita de funcionarios de ministerios públicos y fiscalías de alrededor de una decena de países, con el fin de conocer la experiencia colombiana en materia organizativa, de investigación criminal, de entrenamiento de las unidades de lucha contra el crimen internacional organizado, así como asistencia técnica en el campo científico.

En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- Visita de una delegación boliviana el día 12 de febrero de 2008 a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, durante la cual se trataron temas relacionados con Extinción de Dominio, Marco Constitucional de la Ley de Extinción de Dominio, Antecedentes normativos de la Ley de Extinción de Dominio colombiana. Experiencias en temas relacionados con lavado de activos, entregas controladas, operaciones encubiertas, interceptación de comunicaciones, cooperación internacional, revisión de solicitudes de asistencia judicial Colombia- Bolivia.

- Ucrania: La Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, transmitió al Gobierno de Ucrania, a través de la Dirección de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el concepto positivo que la Oficina Jurídica de esta Institución ha emitido en relación con el proyecto de Memorandum de la Procuraduría General de Ucrania y la Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia sobre la cooperación en materia de la lucha contra la delincuencia transnacional, incluido el tráfico ilícito de armas. Aún no se ha recibido la contrapropuesta ucraniana.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

- Los días 20 y 21 de abril se llevó a cabo, en la ciudad de San Salvador (El Salvador), una reunión de Fiscalías Generales de Centro América, en la cual un funcionario de la Dirección de Asuntos Internacionales, en representación del Fiscal General, dictó una conferencia relacionada con la cooperación internacional, específicamente sobre el tema de delincuencia organizada transnacional.

En el mencionado encuentro se hizo especial énfasis en el problema de la trata de personas que desarrolla el protocolo adicional de la Convención de Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada pero adicionalmente, se discutieron ampliamente aspectos relacionados con la manera de agilizar la cooperación judicial entre nuestros Estados, el establecimiento de Oficinas de Asuntos Internacionales en las Fiscalías Generales de Centro América y la designación de autoridades centrales para el trámite de las solicitudes de Estados extranjeros en materia de información, pruebas y evidencias.

Por último, en el mes de diciembre de 2009, se atendió la visita de una delegación de República Dominicana compuesta por fiscales y procuradores, quienes se entrevistaron con los jefes de las distintas Unidades de la Entidad, con el fin de observar en la operatividad y funcionamiento de la Fiscalía en la persecución de los delitos de la criminalidad organizada transnacional. Así mismo, el encuentro tenía como objetivo intercambiar experiencias con el Cuerpo Técnico de Investigación.

vii) Sírvase suministrar detalles de la cooperación de su país con el sistema de las Naciones Unidas para poner efectivamente en práctica los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. (PA, II.32)

Como se mencionó anteriormente, con el fin de dar cumplimiento a los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa periódicamente sobre las medidas adoptadas por el Consejo en esta materia a las entidades competentes a nivel nacional y adicionalmente, cuando existen dudas sobre la conveniencia de atender positivamente las solicitudes de venta de armamento que reciban las autoridades colombianas competentes, se aplica un proceso administrativo, de acuerdo con el cual se solicita el concepto de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, sobre la viabilidad y legalidad de efectuar la venta de armas a otros Estados. Este concepto se emite teniendo en cuenta si se han impuesto o no sanciones por el Consejo de Seguridad al país que solicita la venta, así como consideraciones de tipo político relacionados con el efecto que podría tener la venta de armas o municiones en la paz y la seguridad de ese país o de la región en la que está situado.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento a las restricciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el comercio y venta de armas, la Industria Militar (Indumil) estableció las medidas necesarias en la resolución No. 144 de 31 de julio de 2009, por la cual se adoptaron las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las Resoluciones 825-1993 (Recomendaciones a la República Democrática de Corea); 1540-2004 (Acceso a armas de destrucción masivas por parte de actores no estatales); 1695-2006 (Misiles balísticos República Popular de Corea); y, en particular la Resolución 1718-2006 (no proliferación de armas nucleares, República Democrática de Corea), así como las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relacionadas con las sanciones impuestas a este país sobre todo tipo de armas, documentos S/PRST/2006/41, del 13 de abril de 2006, S/PRST/2009/7 del 13 de abril de 2009 y S/2009/301 del 11 de junio 2009; y en la Resolución No.263 del 21 de diciembre de 2009, por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la resolución 1572 de 2004, en relación con la República de Costa de Marfil.

4. Intercambio de Información

ii) Sírvanse proporcionar los detalles de cualquier información que su país haya suministrado a organizaciones regionales e internacionales competentes, en relación, por ejemplo, con las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas en la jurisdicción nacional, así como de otra información pertinente suministrada, tal como la relativa a las rutas del tráfico ilícito y las técnicas de adquisición. (PA, II.23)

Para el año 2008 se sometieron a un proceso de fundición un total de 27.864 armas, que ingresaron como resultado del decomiso definitivo a favor del Estado, de las cuales 11.146, eran originales (40% del total) y 16.718, eran artesanales (60% restante).

Respecto al año 2009, se fundieron 26.014 armas, que también ingresaron como resultado del decomiso definitivo a favor del Estado. De estas 11.396 eran originales (43.80% del total) y 14.618 eran artesanales (56.19% restante).

Estas fundiciones fueron realizadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y sus Accesorios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2535 de 1993.

Es pertinente señalar que, de las 124.491 armas decomisadas que ingresaron al Comando General de las Fuerzas Militares - Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, en el lapso comprendido entre los años 2002 – 2010, de acuerdo con el delito por el cual fueron decomisadas, estas se discriminan de la siguiente manera:

- 1.245 armas por el delito de concierto para delinquir;
- 1.251 armas por el delito de extorsión;
- 1.239 armas por el delito de homicidio;
- 2.484 armas por el delito de hurto;

**INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO
ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010**

- 118.272 armas por el delito de porte ilegal de armas;

Así mismo en el año 2009 fueron decomisadas por vía judicial (delitos) 13.104 armas de fuego y por vía administrativa (contravenciones) 16.016 armas de fuego.

A continuación se presenta un cuadro preparado por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional – Ministerio de Defensa Nacional, sobre la incautación de armas pequeñas y ligeras, en el periodo comprendido entre enero de 2008 y febrero de 2010.

POR CLASE DE ARMA

CLASE DE ARMA	2008	2009	2010	TOTAL
ESCOPIETA		8440		17463
PISTOLA		11398		23372
REVOLVER		25969		54481
SUBAMETRALLADORA		125		242
TOTAL	45725	47941	7919	95558

POR UNIDAD POLICIAL

UNIDAD POLICIAL	2008	2009	2010	TOTAL
AMAZONAS		60		109
ANTINARCOTICOS		88		143
ANTIOQUIA		1813		3630
ARAUCA		81		170
ATLÁNTICO		247		462
BOLÍVAR		412		753
BOYACÁ		804		1896
CALDAS		1455		2770
CAQUETÁ		490		999
CASANARE		390		944
CAUCA		1077		2164
CESAR		794		1607
C.O.E.S.C. BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO		372		794
C.O.E.S.C. BUENAVENTURA		276		678
C.O.E.S.C. TUMACO		341		735
CÓRDOBA		683		1580
CUNDINAMARCA		2305		4651
CHOCÓ		335		648
DIASE		0		0

**INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO
ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010**

DIJIN		200		346
DIVISION PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE		0		0
GUAINÍA		19		34
GUAJIRA		560		1134
GUAVIARE		236		447
HUILA		591		1123
MAGDALENA		1291		2605
MAGDALENA MEDIO		529		1006
M. BARRANQUILLA		2224		4369
M. BOGOTÁ		4349		9615
M. BUCARAMANGA		1353		2737
M. CALI		4345		9430
M. CARTAGENA		824		1716
M. CÚCUTA		2960		6172
META		699		1450
M. MEDELLÍN		3327		6939
NARIÑO		1776		3770
NORTE DE SANTANDER		507		1060
PUTUMAYO		509		1013
QUINDÍO		1156		2499
RISARALDA		1969		4077
SAN ANDRÉS		83		160
SANTANDER		924		1952
SUCRE		591		1025
TOLIMA		619		1445
URABÁ		301		696
VALLE		1873		3811
VAUPÉS		6		10
VICHADA		88		184
TOTAL		43717	45932	5909
				95558

Este tipo de informaciones generalmente se suministran en las reuniones del Comité consultivo de la Convención CIFTA y en las reuniones del grupo de trabajo sobre armas de fuego y municiones del MERCOSUR y Estados asociados, así como en informes como el presente.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

5. Capacitación, creación de capacidad e investigación

i) **Sírvanse describir cualquier iniciativa que haya adoptado su país para aumentar la cooperación y el intercambio de experiencia y capacitación entre los funcionarios competentes, incluidos los funcionarios de aduanas, la policía y los servicios de inteligencia y de control de armamentos en los planos nacional, regional y mundial, con objeto de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, III.7)**

Cursos nacionales de Entrenamiento sobre el Control del Comercio Legal y Prevención del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Municiones

n el ámbito del Comité de Coordinación Nacional, Colombia viene recibiendo cooperación internacional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en el marco del Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la mencionada Oficina para la ejecución del proyecto *"Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones como una herramienta para prevenir los delitos y promover una cultura de paz en Colombia"*. Este Acuerdo fue renovado en octubre del 2008, ampliando el alcance y tiempo de ejecución del citado proyecto, que estará vigente hasta diciembre de 2010.

En el marco de este último Acuerdo, y del que le antecedió, la Oficina de Naciones Unidas ha canalizado recursos de cooperación internacional para la ejecución de las actividades en ellos contempladas. En particular, y de especial importancia para Colombia, estos recursos se han dirigido a la realización de los *Cursos nacionales de Entrenamiento sobre el Control del Comercio Legal y Prevención del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Municiones*.

El objetivo de estos cursos es desarrollar el capital humano, fomentando las capacidades de los funcionarios de las entidades gubernamentales, del nivel central y descentralizado, que directa o indirectamente se vean enfrentados a casos de tráfico ilegal de armas, o participan en procedimientos del comercio legal de armas, y mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a estos dos aspectos. A los funcionarios participantes se les ofrecen herramientas prácticas de entrenamiento sobre procedimientos del comercio legal y de control y combate al tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos, así como para promover la cooperación interinstitucional en esta área.

Los cursos cuentan con una estructura de módulos teóricos y prácticos, diseñados por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe – UN-LIREC para su curso Entrenador de entrenadores, que ha sido adaptada a la situación particular de Colombia en el tema. En los referidos cursos se han venido desarrollando las siguientes áreas: instrumentos legales aplicables; identificación y circulación de armas de fuego, municiones y explosivos; seguridad humana; cadena de custodia y escena del crimen (coordinación interinstitucional); investigación e inteligencia.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

En el periodo comprendido entre noviembre de 2006 y julio de 2009 se llevaron a cabo 14 cursos, en diferentes zonas geográficas del país, durante los cuales se capacitaron 733 funcionarios nacionales y 47 extranjeros. Cabe resaltar que con el ánimo de promover la cooperación fronteriza en esta materia, se invitó a participar a funcionarios de otros países de la región en los citados cursos, en particular en el octavo Curso, realizado en Leticia, Departamento del Amazonas, al que fueron invitados Brasil y Perú, contando con la participación de 10 funcionarios por cada uno de estos países. De igual manera, el undécimo curso celebrado en Bogotá fue especialmente dirigido a los agregados militares y de policía acreditados en el país. Por último, en el décimo cuarto curso celebrado en el Departamento de San Andrés y Providencia, participaron funcionarios de los países de Centroamérica.

Seminario sobre lucha contra al Tráfico Ilícito de Armas en Centroamérica

Atendiendo una invitación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Colombia participó en el Seminario sobre lucha contra al Tráfico Ilícito de Armas en Centroamérica, que se celebró en Belice el 13 y 14 de julio de 2009. Este seminario se realizó en seguimiento a la Declaración sobre Seguridad del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y al Comunicado Conjunto de 2008 de los países centroamericanos, en su enfoque de combatir el tráfico ilícito de armas en la región, y estimular la cooperación regional de acuerdo con las necesidades nacionales. Por esta razón, se invitó a participar, además de los países centroamericanos, a Colombia, México y la República Dominicana.

En el citado evento, se presentaron aspectos sobre la experiencia de Colombia en el desarrollo del registro y control de armas.

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL "INSTRUMENTO PARA PERMITIR A LOS ESTADOS IDENTIFICAR Y LOCALIZAR, DE FORMA OPORTUNA Y FIDEDIGNA, ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS ILÍCITAS" (INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE LOCALIZACIÓN).

1. Marcación

- **Medidas adoptadas para velar por que todas las armas pequeñas y ligeras en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado para su propio uso en el momento de la aprobación del presente instrumento estén debidamente marcadas. (Instrumento de Localización, p. 8(d)).**

Además del marcaje debido del armamento que se describió en el Informe Nacional 2008, el cual está a cargo de la Industria Militar de Colombia (INDUMIL), a los organismos del Estado que están autorizados portar o tener armas de fuego adicionalmente se les expide, por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos un permiso de uso (para porte o para tenencia) el cual es controlado por dicho Departamento. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Reglamentario 1809/94A a aquellos organismos del Estado que por su naturaleza requieren estar armados con carácter permanente, como el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, se les otorgan permisos de porte con vigencia de diez (10) años, y se les autoriza a portar armas de uso privativo de las Fuerzas armadas como fusiles.

- **Medidas elaboradas por la industria de fabricación de armas pequeñas y ligeras, dentro de su jurisdicción, contra la supresión o la alteración de las marcas. (Instrumento de Localización, p. 8(e)).**

2. Registro

- **Medidas tomadas para asegurar que se creen registros precisos y completos de todas las armas pequeñas y ligeras marcadas en su territorio y de su mantenimiento, de conformidad con las disposiciones del Instrumento de Localización (párrafo 11).**

Colombia cuenta con un nuevo Sistema de Información de Armas, municiones y explosivos (SIAEM) operativo a partir del 2 de mayo de 2008, el cual permite a los organismos de inteligencia e investigación del Estado, hacer consultas en tiempo real sobre el origen, despacho y uso de todas las armas, municiones y explosivos legales que hay en el país.

Así mismo, este Sistema permite ingresar información más completa, relacionada con el arma y con la persona que la utiliza (natural, jurídica u organismo del Estado),

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

mediante la identificación por medios biométricos (huella electrónica registrada) y el escaneó de los documentos anexos a la solicitud para su manejo digital, con el fin de dar mayor seguridad al trámite y facilitar el almacenamiento en la base de datos.

Además de los datos que se habían incorporado con anterioridad, nombre, número de cédula o NIT (número de identificación tributaria), fecha de nacimiento, dirección, teléfono, profesión, y las características técnicas de las armas, su clase, marca, calibre, número de serie, capacidad de carga, fue incorporada información complementaria correspondiente, para el caso del arma, el modelo y fotos de la misma, y, para el caso de la persona, su correo electrónico, huella, fotografía, y la necesidad de su presentación personal. Por último, se incluyó información acerca de la categoría de las armas (de colección, deportivas, armas de defensa personal, o armas de uso restringido) lo que permite conocer de primera mano la ubicación del titular del permiso de uso otorgado, para efectos de cualquier requerimiento de autoridad judicial o administrativa.

Adicionalmente, a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, está en desarrollo e implementación un sistema de información SAP-R3, de armas ilegales incautadas y decomisadas, el cual será alimentado con la información de las incautaciones de armas de fuego que haga la Fuerza Pública en ejercicio de funciones.

3. Cooperación en el rastreo

- **Nombre y datos del punto (o los puntos) de contacto nacional (Instrumento de Localización, p. 31(a)).**

Nota: Los Estados podrían designar más de un punto de contacto (Instrumento de Localización, p. 25), por ejemplo, un punto de contacto encargado de recibir y procesar solicitudes de asistencia en rastreo, y otro con responsabilidades relacionadas con otros aspectos de aplicación del Instrumento, tales como el intercambio de información.

Los puntos de los contactos nacionales son:

Nombre	Clara Inés Vargas Silva
Cargo	Directora Primera Dirección Multilateral - Asuntos Políticos
Entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Correo Electrónico	clara.vargas@cancilleria.gov.co
Teléfono	(571) 381 4000 ext. 1277
Fax	(571) 381 4747 ext. 1284
Dirección	Calle 10 N° 5.51, Bogotá, Colombia

Nombre	Coronel Rafael Hani Jimeno
Cargo	Jefe de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos

INFORME APLICACIÓN EN COLOMBIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS - 2010

Entidad **-DCCA-**
Comando General de las – Departamento Jefe de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos **-DCCA-**

Correo Electrónico **rafahan@cgfm.mil.co**

Teléfono **2660011**

Fax **2660011**

Dirección **Diagonal 40 N° 47-75 Edificio INDUMIL primer piso, Departamento de Control y Comercio de Armas**

4. Temas Transversales

INTERMEDIACIÓN ILÍCITA

Como se hizo mención en el Informe Nacional de 2008, frente al reconocimiento del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, y su relación con delitos conexos como el problema mundial de las drogas, el crimen organizado y el terrorismo, es necesario el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra este flagelo.

En este sentido Colombia encuentra fundamental que los Estados consideren la posibilidad de adoptar las siguientes medidas adicionales a las expresadas en el mencionado Informe:

- ✓ Conformación de un directorio disponible de puntos de contacto nacionales de todos los países, con el fin de que se agilice el intercambio de información.
- ✓ Fomentar la capacitación y profesionalización de los funcionarios de los distintos países, con el fin de unificar criterios en la aplicación de los mecanismos de control.
- ✓ Proponer el establecimiento de un formato único para la identificación de armas, municiones y explosivos, con posibilidad de incorporar la fotografía y características técnicas, con el fin de unificar criterios de investigación y rastreo.
- ✓ Difundir a nivel internacional todos los centros de información de armas, con que cuentan los países, para que se puedan realizar consultas en tiempo real.